



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 15 /26

Rawson, 4 de Marzo de 2026

VISTO: El expediente N° 43.053, año 2026, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LIC. PUB N° 06/25 ABASTECIMIENTO DE
AGUA POTABLE A 15 LOTES – LOTEJO JARA Y MATADERO ALTO (NOTA N°
06/26)"; y

CONSIDERANDO: Que se han expedido la Asesora Técnica a fs.
459/460) mediante dictamen N° 01/26; Asesor Legal a fs. 461) mediante dictamen N°
13/26; el Contador Fiscal a fs. 462) mediante dictamen N° 57/26 CF.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se
comparten las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, verificándose el
cumplimiento de los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la
adjudicación apetecida, se deberá subsanar la observación advertida por la Asesora
Técnica respecto del sistema de contratación que regirá la obra y su régimen de
redeterminación de precios, el cual deberá establecerse inequívocamente en la
presente y entre las partes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas
precedentemente.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO